

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001-2023-00003-00
DEMANDANTE	PEDRO JULIO ROJAS AVELLANEDA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENITO AZA ORTIZ Y JOSE DEL CARMEN AZA y otros.
AUTO	REQUIERE AI APODERADO DEMANDANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Apoderado del demandante allegó a través del correo electrónico institucional de este Juzgado cuatro fotos de la Valla y la identificación del predio.

Al observar las fotos, éstas están muy borrosas y no se pueden leer correctamente, tampoco vienen tomadas desde diferentes ángulos, no son debidamente escaneados como lo exige el C.G..P. y específicamente el Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares sobre la presentación de la demanda y de gestión de documentos CIRCULAR PCSJC20-27; PCSJC21-6.

(Si requiere adjuntar un(os) archivo(s) de texto o de lectura, deberá(n) estar en formato PDF. Si requiere adjuntar un(os) archivo(s) de imagen(es), deberá(n) estar en formato JPG, JPEG o TIFF. Si requiere adjuntar un(os) archivo(s) de video(s), deberá(n) estar en formato MP4. Si requiere adjuntar un(os) archivos(s) de audio(s), deberán estar en formato MP3 o WMA. 2.4. Los nombres de los archivos adjuntos deben ser consistentes, concisos y relacionados con el objeto de la demanda.).

Es importante cumplir con estos requerimientos para la formación del expediente electrónico y para subir la información a la página WEB, por lo que SE REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que las vuelva a enviar de manera que queden legibles y sean tomadas desde diferentes ángulos en el formato adecuado, debidamente rotulados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d4a3584836bbe264f2a638f0090a9838ba16dae842ff5dedb10e45cdfdf3d**

Documento generado en 30/03/2023 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>